



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2020

**RES. SAGyP N° 193/2020**

VISTO:

El TEA A-01-00017299-1/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación de Seguros de Accidentes Personales (Interadministrativo)”;

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto oportunamente solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones que gestionara la contratación de una cobertura de seguro de accidentes personales para las personas que tuvieran un contrato de locación de servicios con este Consejo de la Magistratura. A tal fin, se remitió el listado con el detalle de los asegurables (v. Memo 11608/20 y Adjunto 62468/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones sugirió realizar una contratación con Provincia Seguros S.A., actual adjudicataria de la contratación de seguros integral contra robo, incendio de edificios, daños de equipos, equipos de computación, automóviles y autoelevadores y esta Secretaría de Administración General y Presupuesto prestó su aval (v. Nota 3288/20 y Memo 11623/20).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió procedente la contratación con Provincia Seguros S.A. -adjudicataria de la Contratación Directa Interadministrativa N° 21/2020- a través del procedimiento de Contratación Directa por Complementariedad mediante la modalidad de Contratación Interadministrativa, conforme lo dispuesto en los incisos 6 y 11 del artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) (v. Adjunto 75540/20).

Que en consonancia con ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó una Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 58/2020 que comprende un

único Renglón que tiene por objeto la contratación del seguro de Accidentes Personales para los contratados bajo la modalidad de locación de servicios en dependencias de este Consejo de la Magistratura, conforme lo previsto la Ley N° 17.418 y la Resolución SSN N° 611/18 de pautas mínimas de condiciones contractuales y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione (v. Adjunto 84311/20).

Que cabe resaltar que en el Punto 3 de la Invitación a Cotizar -Plazo de Cobertura- se estipula: *“El contrato interadministrativo tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del primer día del mes siguiente de recibida la orden de compra, y/o una vez realizados los trámites reglamentarios que corresponden según lo establezcan las partes contratantes”* y en el Punto 4 -Forma de Cotización- se incorporó un Cuadro de Cotización que incluye el desagregado de costo mensual por persona contratada (v. Adjunto 84311/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones añadió la consulta efectuada al registro BAC-Sistema de Compras Públicas respecto de Provincia Seguros S.A. (v. Adjunto 84326/20) y le envió la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 58/2020 (v. Adjunto 77334/20).

Que Provincia Seguros S.A. presentó una oferta económica por la suma total de pesos un millón cuatrocientos dieciséis mil novecientos setenta y uno con 45/100 (\$1.416.971,45) IVA incluido (v. Adjunto 84313/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó distinta documentación remitida por la oferente, a saber: estatuto y modificación del estatuto (v. Adjuntos 85314/20 y 85315/20), actas de directorio y designación de autoridades (v. Adjunto 84317/20), copia de poder/representación de Provincia Seguros S.A. (v. Adjunto 84318/20), habilitación de la Superintendencia de Seguros de la Nación (v. Adjunto 84319/20) y Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 84322/20).

Que a su turno, la Unidad Operativa de Adquisiciones solicitó a Provincia Seguros S.A. una rectificación de la oferta para que se ajustara a la forma de cotización conforme el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Punto 4 de la Invitación a Cotizar e informara “(...) *el costo mensual de la cobertura por cada contratado, por el término de un año, toda vez que la cantidad de contratados podrá aumentar o disminuir en el transcurso del plazo contractual anual*”. En respuesta, la firma remitió una nueva propuesta económica acorde a lo requerido en el que se detalla que el costo mensual por contratado es de pesos cuatrocientos veintiuno con 71/100 (\$421,71), el costo mensual para doscientos ochenta (280.-) contratados es de pesos ciento dieciocho mil ochenta con 95/100 (\$118.080,95) y el costo anual es de pesos un millón cuatrocientos dieciséis mil novecientos setenta y uno con 45/100 (\$1.416.971,45) IVA incluido (v. Adjunto 85086/20).

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Dirección General de Programación y Administración Contable remitió la afectación presupuestaria y la constancia de compromiso presupuestario para el 2021 (v. Adjuntos 85420/20 y 85421/20).

Que se agregó la consulta efectuada a la Administración Federal de Ingresos Públicos de donde surge la inexistencia de deuda por parte de la oferente (v. Adjunto 84323/20) y se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 84324/20 y 84325/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención y emitió el Dictamen DGAJ N° 9925/2020. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable, concluyó: “*Por todas las consideraciones precedentemente expuestas y los antecedentes de estas actuaciones, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Secretaría de Administración General y Presupuesto, y lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en sus intervenciones, así como la normativa legal vigente y el análisis jurídico reseñado, es opinión de esta Dirección General que, en base a lo expresado en el presente dictamen, puede continuarse con la tramitación de estas actuaciones*”.

Que en este estado llegan los actuados a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus

funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes y con el fin de dar garantizar así el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado en el marco de la Contratación Directa N° 58/2020 y adjudicarla a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma de pesos un millón cuatrocientos dieciséis mil novecientos setenta y uno con 45/100 (\$1.416.971,45) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 84311/20 y la oferta agregada en los Adjuntos 84313/20 y 85086/20.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa N° 58/2020 que tiene por objeto la contratación interadministrativa de un seguro de Accidentes Personales para los contratados bajo la modalidad de locación de servicios en dependencias del Consejo de la Magistratura, conforme lo previsto la Ley N° 17.418 y la Resolución SSN N° 611/18.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 58/2020 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de pesos un millón cuatrocientos dieciséis mil novecientos setenta y uno con 45/100 (\$1.416.971,45) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 84311/20 y la oferta agregada en los Adjuntos 84313/20 y 85086/20.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

